



INSTITUTO SANTA MARÍA DEL ROSARIO A-75

Herrera 575, 1295 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
4307-5042 - santamariaba@hnasrosarinas.org

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO

Sres. Padres:

En cumplimiento del decreto 2417/94, y a los efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a modo de complemento a la información sobre valores de aranceles, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2022

1- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES

Los padres aceptan y adhieren al Ideario, Lineamientos Institucionales, Reglamento Institucional y actividades incluidas en la propuesta educativa; comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar esas reglamentaciones -que dicen conocer y aceptar en su totalidad- en lo que hace a la buena convivencia, en especial la asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis y cumplimiento del uniforme, horario y contra turnos exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.

El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar. La familia deberá mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

El colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia según la normativa vigente.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

2- ARANCELES

Los importes arancelarios contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proceso de continuidad pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo o a la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar o por decisión de las autoridades gubernamentales.

3- REAJUSTES

La composición de la cuota que regirá a partir del inicio del próximo ciclo lectivo será la que determinen las normas vigentes al momento de su vencimiento. Los importes a pagar no serán inferiores a los informados por todo concepto en el Comunicado sobre valor de aranceles, que

podrán ser modificados en caso de disponerse o entrar en vigencia aumentos o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de estas Condiciones generales de arancelamiento, según la autorización del organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De igual modo podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. De corresponder, se cobrarán importes derivados de la entrega del cuaderno de comunicaciones, boletín o la prestación de servicios como excursiones, convivencias pastorales, o talleres y actividades optativas.

En caso de arrepentimiento, se reintegrará a las familias, el valor de la matrícula, íntegramente o en un porcentaje, según sea la fecha de aviso.

4- MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS

La mora en el pago de aranceles correspondientes a tres meses consecutivos será razón suficiente para no prestar servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación conforme lo prevee la Ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. El atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos, facultará al Colegio a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva que se pacta en el presente convenio. Después del día 10 de cada mes, el arancel sufrirá un recargo del 0.3% diario.

5- OBLIGADOS AL PAGO

El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores o responsables de los menores, resultando ajeno a la institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

6- PLATAFORMAS EDUCATIVAS / AULAS

Las comunicaciones realizadas a través de las mismas, son la forma de comunicación fehaciente entre la Escuela y la familia.

La familia se compromete al correcto y adecuado uso por parte del alumno y también como medio de comunicación con la Institución, conforme las normas de uso fijadas por la misma.

7- AUTORIZACIÓN MEDIOS VIRTUALES

Presto conformidad, si la normativa vigente establece que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial que mi hijo mantenga su escolarización a través de la plataforma "Campus Santa María del Rosario" y la utilización de herramientas y recursos tecnológicos como "Zoom", "Meet", y otras plataformas, todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

8- MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

a) Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. El servicio de enseñanza podrá ser brindado en forma presencial o no presencial. La modalidad será definida de acuerdo con la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

b) Obligaciones de los adultos responsables: Los progenitores o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada

una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

c) Este contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o de fuerza mayor, toda vez que los costos de el Colegio, que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

H. M de las Gracias Bernardo
Apoderada Legal

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico santamariaba@hnasrosarinas.org, en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos, una vez confirmada la recepción de las mismas.

(1) He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento Ciclo 2022, y sus anexos; presto conformidad con el mismo y asumo las obligaciones que se encuentran a mí (o a nuestro cargo).

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso:

Me comprometo a notificar al colegio en caso de cambiar el domicilio como la casilla de correo.

Números de teléfono de contacto (al menos dos):

En mi carácter de padre/madre/ tutor/ adulto responsable de:

.....

Curso en 2022

Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Año 2022

Firma

Aclaración

DN

ANEXO I. Valores aranceles 2022

Nivel Inicial

Enseñanza programática	4956.00
Enseñanza extraprogramática	
1 módulo Computación	
2 módulos Catequesis	
1 módulo Inglés	3964.80
Mantenimiento servicio educativo	892.00
Seguro/emergencia médica	230.00
Material didáctico	200.00
TOTAL	10242.80

Nivel Primario. 1er. grado

Enseñanza programática	4956.00
Enseñanza extraprogramática	
1 módulo Computación	
2 módulos Catequesis	
1 módulo Inglés	3964.80
Mantenimiento servicio educativo	892.00
Seguro/emergencia médica	230.00
Material didáctico	300.00

TOTAL

10342.80

Nivel Primario. 2° a 7° grado.

Enseñanza programática	4956.00
Enseñanza extraprogramática	
1 módulo Computación	
2 módulos Catequesis	
2 módulos Inglés	4956.00
Mantenimiento servicio educativo	991.00
Seguro/emergencia médica	230.00
Material didáctico	300.00

TOTAL

11433.00

Nivel Secundario. 1° a 4° año

Enseñanza programática	7295.60
Enseñanza extraprogramática	
1 módulo Computación	
servicio educativo	1459.12 Mantenimiento
Seguro/emergencia médica	230.00
9859.70	TOTAL

Nivel Secundario. 5° año

Enseñanza programática	7295.60
Enseñanza extraprogramática	
1 módulo Computación	
2 módulos Catequesis	4377.36
Mantenimiento servicio educativo	1167.00
Seguro/emergencia médica	230.00
TOTAL	13069.96

ANEXO II

FORMAS DE PAGO ARANCELES 2022

1. Transferencia bancaria:

Bco. Provincia CC 6595/1 - Instituto Santa María del Rosario.
CBU 01400175 01401700659513. Alias LAMINA.AGOSTO.PORTON

Bco. Patagonia CC 14293- Inst. Sta. María del Rosario
CBU 034031580035104293002 . alias: SABADO.TEATRO.MEDICA

2. Tarjeta VISA. ANUAL

* Adhesión a débito automático. (solicitar formulario a administración:
adm-santamariaba@hnasrosarinas.org)

** cada mes a través de VISA HOME.

(pide número de legajo: figura en el Recibo de aranceles; o solicitarlo en administración)

3. Mercado PAGO: CON CÓDIGO QR. Solicitar envío al correo mencionado

4. Cuenta DNI. BAPRO

5. Efectivo: SOLICITAR TURNO TELEFÓNICO. 4307-5042. Interno 143

6. Tarjeta de crédito American Express y otras

ATENCIÓN

CUANDO REALICE UN PAGO POR VÍA ELECTRÓNICA, ES IMPORTANTE QUE ENVÍE EL COMPROBANTE.

Al correo adm-santamariaba@hnasrosarinas.org

POR FAVOR, EN ASUNTO INDICAR: NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO. SALA/GRADO/AÑO

CONCEPTO QUE ABONA: RESERVA DE VACANTE O MES (indicando cuál es) ESTO ES MUY IMPORTANTE PARA IMPUTAR CORRECTAMENTE SU PAGO